



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Cancelar P.R.E.S.T. Personal de Cuerpos, pendientes Ejercicio 2020

VISTO el EX-2021-01406993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP en el cual se manifiesta la necesidad de cancelar los montos pendientes del Ejercicio 2020 destinados al racionamiento del P.R.E.S.T. “Proporción Racionamiento Estimado sobre Tiempo” para agentes de los cuerpos de seguridad de esta cartera Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de los Decretos N°5316/69 y Decreto N°1020/71 Artículo 5°, procede garantizar el sistema de raciones P.R.E.S.T. “Proporción Racionamiento Estimado sobre Tiempo”, para agentes de esta cartera Ministerial;

Que mediante Resolución N°2128/16 se actualizó el valor del arancel unitario de racionamiento diario a la suma de pesos ochenta con 00/100 (\$80,00), estableciéndose que la ingesta debe asegurar como mínimo dos mil cuatrocientas (2.400) calorías diarias;

Que mediante RESO-2021-1-GDEBA-MSGP, se constituyó el Fondo Permanente de conformidad con lo establecido en el Artículo 78° de la Ley de Administración Financiera N°13.767, Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y modificatorias introducidas por Decreto N°95/18, por un importe total de pesos dos mil treinta y cuatro millones cincuenta y ocho mil quinientos con 00/100 (\$2.034.058.500,00);

Que mediante RESO-2020-62-GDEBA-MSGP y RESO-1472-GDEBA-MSGP, se autorizó la emisión de órdenes de pago extrapresupuestarias mensuales por los importes y a favor de los responsables detallados en el Anexo IF-2020-25799060-GDEBA-DCONMSGP, con destino al racionamiento de P.R.E.S.T “Proporción Racionamiento Estimado sobre Tiempo” para el Ejercicio 2020;

Que a través de EX-2020-28160275-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la Superintendencia de Cuerpos solicitó el cambio del responsable de la Dirección de Infantería Grupo 3, designando al Comisario Inspector (CDO.), Carrera Cristian Felipe, CUIL 20-20880654-7, en reemplazo del Comisario Mayor (CDO) REYNOSO Luis Darío, para el Ejercicio 2020;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones en el ANEXO IF-2021-01618091-GDEBA-DCONSMGP, a la fecha permanecen pendientes de cancelación los períodos del Ejercicio 2020 allí descriptos;

Que de acuerdo a las consideraciones emitidas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las observaciones de ejercicios anteriores, la Dirección General de Administración, acreditará los fondos en concepto de racionamiento

a las cuentas de haberes de los agentes informados mensualmente por los responsables designados por cada mando superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164, Ley de Administración Financiera N°13.767, su Decreto Reglamentario N°3.260/08, su Decreto modificatorio N°95/18, y Resolución Ministerial N°2128/16;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración al otorgamiento de los fondos necesarios para efectuar la cancelación de los períodos pendientes del Ejercicio 2020 en concepto de raciones P.R.E.S.T. “Proporción Racionamiento Estimado sobre Tiempo”, cuyo detalle obra en el Anexo IF-2021-01618091-GDEBA-DCONMSGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. A los fines de la registración contable, dichas órdenes de pago serán emitidas a favor de los responsables detallados en Anexo IF-2021-01618091-GDEBA-DCONMSGP que forma parte integrante de la presente, con cargo a la oportuna rendición de cuentas, conforme lo establecido en el Artículo 78° de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3.260/08 y su Decreto modificatorio N° 95/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Dirección de Servicios Generales, Superintendencia de Seguridad Siniestral, Superintendencia de Cuerpos, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.